

## A N E X O

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES PARA EL  
FOMENTO DE LA PARTICIPACION EN ACTIVIDADES JUVENILES

ENTIDAD	PROYECTO	CUANTÍA
ASOCIACIÓN ADEPSI	PROYECTO DE OCIO E INTEGRACIÓN SOCIAL	6.010,12 €
ASOCIACIÓN JUVENIL MOVIMIENTO L-V	EDUCAR EN EL TIEMPO LIBRE	6.000,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL COLOMBINA	IMADA CRECE CON LOS JÓVENES DE LA ASOCIACIÓN	4.586,91 €
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LAS PALMAS (COCEMFE)	PROGAMA DE ATENCIÓN AL JOVEN CON Y SIN DISCAPACIDAD	11.443,26
ASOCIACIÓN JUVENIL EL CALLEJÓN DE LA RADIO	CONTINUACIÓN ONDA 15	6.010,12 €
ASOCIACION CENTRO JUVENIL ENCUENTRO	PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2003 DE LA ASOC. C. JUVENIL ENCUENTRO	1.800,00 €
ASOCIACION GRUPO UNIVERSITARIO ANCHIETA	CAMPO DE TRABAJO ARURE DEL GRUPO UNIVERSITARIO ANCHIETA	5.000,00 €
ASOCIACION JUVENIL ORAGUA	ORAGUA, TOLERANCIA Y SOLIDARIDAD 2003	6.000,00 €
ASOCIACION JUVENIL SOBREGULO JARA	ENROLLATE CON JARA II	6.010,12 €
ASOCIACIÓN SCOUT GRUPO 446 ANAMBRO	DESCUBRIENDO NUESTROS MONTES	5.570,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL RAIZ DEL PUEBLO	RETOS 2003	4.919,63 €
ASOCIACION COORDINADORA JUVENIL DE BREÑA BAJA PUNTO JOVEN	DINAMIZACIÓN DEL MOVIMIENTO JUVENIL DE BREÑA BAJA	4.625,05 €
A.J. LAGARES DE BERIT	JOVENES BERIT 2003	6.000,00 €
ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	CUITA TU ISLA, ES LIMITADA	5.687,00 €
ASOCIACION JUVENIL CANARIAS 2001	II CONVIVENCIA JUVENIL 2003	6.009,98 €
FEDERACIÓN ECOLOGISTA BEN MAGEC	MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y JUVENIL	4.530,69 €

**3767** *Dirección General de Juventud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de septiembre de 2003, relativa a las subvenciones genéricas concedidas por este Centro Directivo en el año 2003, a Entidades que gestionen Medidas para el Fomento y Promoción de la Emancipación Juvenil, en virtud de la Orden de 17 de febrero de 2003.*

Resolución de la Directora General de Juventud, por la que se hace público el resultado de la convocatoria de subvenciones genéricas para "Entidades que gestionen Medidas de Fomento y Promoción de la Emancipación Juvenil", en virtud de la Orden de 17 de febrero de 2003.

Vista la Orden de 17 de febrero de 2003, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones para "Entidades que gestionen Medidas de Fomento y Promoción de la Emancipación Juvenil" (B.O.C. nº 39, de 26.2.03).

Resultando que instruido el procedimiento por todos sus trámites fue resuelto por Resolución de esta Dirección General de Juventud de fecha 18 de septiembre de 2003.

Considerando lo preceptuado al efecto en la base general sexta, apartado cuarto de la citada Orden así como lo dispuesto en el artículo 10, apartado 5, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97).

Considerando la delegación de competencias efectuada en la citada Orden de 17 de febrero de 2003,

## R E S U E L V O:

Hacer público el resultado de la convocatoria de subvenciones concedidas por esta Dirección General de Juventud para "Entidades que gestionen Medidas de Fomento y Promoción de la Emancipación Juvenil", en los términos que figuran como anexo I a la presente Resolución, desestimándose el resto de las solicitudes presentadas.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 2003.-  
La Directora General de Juventud, Regina García Casañas.

## ANEXO I

## SUBVENCIONES A ENTIDADES QUE

## GESTIONEN MEDIDAS PARA LA EMANCIPACIÓN JUVENIL

AÑO 2003

ENTIDAD	PROYECTO	CUANTÍA
ALDEAS DE TENERIFE S.O.S.	PROGRAMA DE EMANCIPACION PARA JOVENES	15.134,88 €
ALDEAS DE TENERIFE S.O.S.	PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PARA JOVENES	15.626,31 €
INSTITUTO HIJAS DE MARIA AUXILIADORA	CASA MAGONE	36.060,73 €
INSTITUTO HIJAS DE MARIA AUXILIADORA	CASA SOR EUSEBIA	36.060,73 €
AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE DE LANZAROTE	PISO TUTELADO DE ARRECIFE	21.035,42 €
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES	PISO TUTELADO LA SALLE	36.000,80 €
MOVIMIENTO POR LA PAZ Y EL DESARME Y LA LIBERTAD EN CANARIAS	PISO TUTELADO PARA JOVENES INMIGRANTES EN TENERIFE	25.343,36 €
ASAMBLEA SUPREMA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PISO TUTELADO PARA JOVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL	26.316,00 €
AYUNTAMIENTO DE STA. LUCIA DE TIRAJANA	PREVENCIÓN DE LA MARGINACION JUVENIL: UN MODELO PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DE LA EMANCIPACIÓN	36.060,73 €

**3768** *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 23 de septiembre de 2003, relativo a notificación de Resolución de 24 de abril de 2003, por la que se pone fin al procedimiento ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a D. José Pablo Betancor Pérez.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de 24 de abril de 2003, registrada bajo el nº 585, por la que se pone fin a procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. José Pablo Betancor González, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Agustín Millares Carló, 18,

plantas 2ª y 3ª (Edificio de Usos Múltiples II), 35003-Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 2003.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, María del Carmen López Navarro.

**3769** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 26 de septiembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley